



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE**

R.U.C. : N° 20293543161  
Representante Legal : Manuel Ernesto Bernales Alvarado  
Cargo : Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Guardia Civil N° 205 – San Borja  
Teléfono : 225-5370  
Fax : 225-5368  
Correo Electrónico : [conam@conam.gob.pe](mailto:conam@conam.gob.pe)  
Portal Electrónico : [www.conam.gob.pe](http://www.conam.gob.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad.**

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional económica, financiera, administrativa y técnica que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros, y tiene su sede principal en la ciudad de Lima.

**Base Legal**

Ley N° 26410 - Ley de creación del CONAM (22.DIC.1994)  
Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental(08.JUN.2004)

Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente (15.oct.2005)

D.S. N° 022-2001 PCM. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONAM.

Resolución Presidencial N° 187-2003-CONAM/PCD - Aprueba el Manual de Organización y Funciones del CONAM (15.DIC.2003)

### Finalidad

Planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural, dentro del marco de la promoción y respeto del derecho constitucional de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

### Misión

CONAM es la autoridad ambiental nacional y rectora de la Política y gestión ambiental del país, que busca compatibilizar el crecimiento económico con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en estrecha coordinación con el sector público y la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

### Visión

Entidad que contribuye efectivamente a convertir el crecimiento económico en desarrollo sostenible y logra que la sociedad evite el deterioro del ambiente y aproveche racionalmente los recursos naturales en sus diversas actividades.

### **Estructura Orgánica y Cuadro Directivo**

La Estructura organizativa del CONAM, se detalla a continuación:

#### **- Consejo Directivo**

Es la máxima autoridad del CONAM y esta integrada por 10 miembros (Art. 12°, 12.1 de la Ley 28245), uno de los cuales lo preside, es el representante legal y ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.

Presidente: Dr. Manuel Ernesto Bernales Alvarado.

#### **- Secretaria Ejecutiva**

Es el Órgano técnico-normativo, y está cargo de un funcionario designado por el Consejo Directivo, actúa como secretario en las reuniones del Consejo Directivo y de la Comisión Consultiva.

Secretaria Ejecutiva: Arq. Maria Esperanza Castañeda Pinto.

#### **Órgano de Control**

Es el órgano encargado de conducir, programar, monitorear, evaluar y ejecutar las actividades de control.

Jefe del OCI: Dra. Gloria Aurora Iriarte Vega

#### **Órganos de Línea**

Cuenta con tres Direcciones que dependen de la Secretaria Ejecutiva:

#### **- Dirección de Gestión Transectorial y Territorial.**

Director: Econ. César Villacorta Arévalo

#### **- Dirección de Calidad Ambiental y Recursos Naturales**

Director: Ing. César Ygnacio Cervantes Gálvez

**- Dirección de Educación y Cultura Ambiental**

Director: Econ. David Ricardo Solano Cornejo

**Unidad de Cambio Climático**

Encargado Sr. Ricardo Enrique Giesecke Sara la Fosse

**Unidad de Biodiversidad y Bioseguridad**

Jefe: Blga. María Luisa del Río Mispireta

**Órganos de Apoyo y Asesoramiento**

El CONAM cuenta con tres Oficinas que dependen directamente de la Secretaria Ejecutiva:

**- Oficina de Administración y Finanzas**

Director: Econ. Luis Andrés Millones Soriano

**- Oficina de Asesoría Jurídica**

Directora: Dra. Carmen Cecilia López Díaz

**- Oficina de Comunicaciones**

Jefe: Lic. Cristina Miranda Beas

**Órganos Desconcentrados**

Las Secretarías Ejecutivas Regionales, son responsables por delegación de la Secretaria Ejecutiva, de promover la elaboración y ejecución de los Planes de Acción Ambiental Regional y de las Agendas Ambientales Regionales.

**SER Cajamarca/ Amazonas:** Ing. Eduardo Martín Dios Alemán

**SER Loreto/San Martín:** Ing. Jaime Eduardo Matute Pinedo

**SER Ancash/La Libertad:** Ing. Pedro Augusto Dongo Ortega

**SER Centro:** Lic. Carlos Alberto Rojas Marcos

**SER Cusco/Puno:** Ing. Carlos Danilo Salazar Herrera

**SER Arequipa/Moquegua/Tacna:** Ing. Eduardo A. Talavera Ampuero

**Unidades de Cooperación Técnica**

Son los órganos de apoyo al cumplimiento de metas específicas. Su creación y alcance son decididos por el Consejo Directivo de CONAM. Dependen directamente de la Secretaria Ejecutiva.

En este nivel organizacional operan las unidades siguientes:

**U.E.P. GACOS**

Directora de Proyecto: Lic. Adm. Rosa Virginia Salas Aguilar.

**Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2007**

Mediante Resolución Presidencial N° 202-2006-CONAM/ PCD de fecha 29.DIC.2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2007, por un monto total de NS/. 13 334 000, y que se distribuye como sigue:

- |                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| • Recursos Ordinarios         | NS/. 10,430, 000 |
| • Donaciones y Transferencias | NS/. 3, 300, 000 |

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

- Formular políticas y normas nacionales en materia ambiental, supervisando su cumplimiento.
- Fomentar la investigación y educación ambiental.

- Supervisar el cumplimiento de la Política Ambiental Nacional y el Plan Nacional de Acción Ambiental y de sus directivas, por parte de las entidades del nivel nacional, regional y local con competencias y funciones ambientales.
- Conducir la elaboración de las estrategias y actuar como punto focal con competencias y funciones ambientales.
- Conducir la elaboración de las estrategias y actuar como punto focal en materia de diversidad biológica, cambio climático, fondo para el medio ambiente mundial y coordinar las comunicaciones e informes nacionales sobre la materia.
- Proponer la creación de instrumentos metodológicos para la elaboración de la valorización del patrimonio natural de la Nación.
- Otras relacionadas con la conducción de la gestión ambiental en el país.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del Consejo Nacional del Ambiente ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima.<sup>1</sup>

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la Sociedad de Auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las Unidades Ejecutoras, sugeridas por la entidad, de la materialidad que representen en relación a la información consolidada y/o de acuerdo a la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos.

<sup>2</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por EL Consejo Nacional de Ambiente – CONAM al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Especificos**

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Evaluar la razonabilidad de los Inventarios Físico Valorizado del Activo Fijo, al 31.Dic.2007 y al 31.Dic.2008, verificando su conformidad de acuerdo con la normatividad legal emitida por la Superintendencia de Bienes Nacionales.
- Evaluar los controles implementados por el CONAM respecto a las donaciones recibidas de la cooperación internacional, en función a propiedad, uso y destino, estableciendo su correcta utilización, administración y registro contable, incidiendo en los procesos de transferencias y rendición de fondos a otros niveles de la gestión ambiental (instituciones públicas y privadas).
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por el CONAM se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por el CONAM o en contra de él, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

## **e. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la

Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>3</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>4</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### **a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en Sede Central del CONAM y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y dos (42) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

### **c. Fecha de Entrega de información**

La Información previa que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma, al inicio del examen.

#### **Período 2007**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2007, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, el 10 de marzo de 2008.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida.

#### **Período 2008**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2008, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, el 10 de marzo de 2009.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida.

### **d. Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas<sup>5</sup>

- Un (01) Abogado para la evaluación de asuntos legales.

---

<sup>5</sup> Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente<sup>6</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

**e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

**f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.**

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.

---

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

**g. Modelo de Contrato**

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>8</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

**h. Representante**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **DRA. GLORIA IRIARTE VEGA**, Jefe de Órgano de Control Institucional.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

**a. Costo de la Auditoría**

**a.1 Retribución Económica**

CONCEPTO		2007	2008	TOTAL
Retribución Económica	S/.	16 806.72	16, 806.72	33, 613.44
Imp. Gral. a las Ventas	S/.	3,193.28	3, 193.28	6, 386.56
<b>TOTAL</b>	S/.	20,000.00	20, 000.00	40, 000.00

**Son Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

**Período 2007**

50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.  
50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

**Período 2008**

50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.  
50% a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

**b. Garantías Aplicables al Contrato**

Por cada período a auditar la Sociedad otorgará a favor de CONAM, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

**c. Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad

<sup>8</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD